



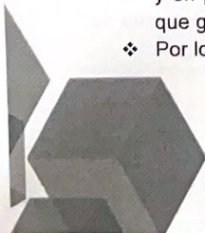
RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN
MIGUEL”**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N°. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que la Resolución 2184 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones entre las que está el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente adicionada en el artículo 4 por la Resolución 1344 de 2020.
- ❖ Que el Decreto 780 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el título 10 expone la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades.
- ❖ Que el Decreto 0351 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales y jurídicas.
- ❖ Que el artículo 6 del Decreto 0351 de 2014, obliga a los establecimientos que ampara esta norma a implementar un plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
- ❖ Que según el numeral 7.1 de la Resolución 1164 del 6 de septiembre de 2002 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, el nombre del comité encargado del manejo integral de residuos hospitalarios debe denominarse GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA.
- ❖ Que los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares son de obligatorio cumplimiento por los generadores de tales residuos.
- ❖ Que el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamenta la prevención en el manejo de los residuos peligrosos y en el artículo 10 establece una serie de obligaciones para los generadores de residuos peligrosos.
- ❖ Que la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- ❖ Que la Norma Técnica Colombiana GTC -24 establece la guía para la separación en la fuente de los residuos sólidos.
- ❖ Que el manual de Acreditación en Salud de Servicios Ambulatorios, en los Estándares de la Gerencia de Ambiente Físico, en su intencionalidad establece que los procesos institucionales, y en particular los de atención del paciente, deben contar con condiciones del ambiente físico que garanticen la protección en un ambiente humanizado a los usuarios y colaboradores.
- ❖ Por lo anterior se hace necesario la conformación del comité de GAGAS.





RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL”

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el “Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria” de la E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL: Planear e implementar las actividades relacionadas con la gestión ambiental y la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares, sustentándose en los criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales. Elaborar, socializar y poner en marcha el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y ser gestores de su implementación.

Artículo 4. FUNCIONES. Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria serán:

Función 1 - Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario

El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario de la institución en relación con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

Función 2 - Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental

El compromiso de carácter sanitario y ambiental debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.

Función 3 - Diseñar el PGIRH - componente interno

El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares - componente interno debe contener los programas, proyectos y actividades, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capítulo.

Función 4 - Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.

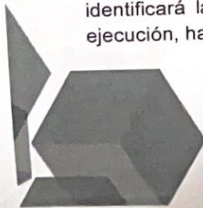
Corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establecer la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRH - componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.

Función 5 - Definir y establecer mecanismos de coordinación

Le corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, como coordinador y gestor del Plan de Gestión Integral PGIRH- componente interno, definir y establecer los mecanismos de coordinación a nivel interno (con las diferentes áreas funcionales) y externo (con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) para garantizar la ejecución del Plan.

Función 6 - Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan

Durante el diseño del Plan de Gestión Integral PGIRH - componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte de este el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.





RESOLUCIÓN No. 1.7.1.75.2023
(28 DE ABRIL DE 2023)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL”

Función 7 - Velar por la ejecución del PGIRH

El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRH - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.

Función 8 - Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control

El Grupo preparará los informes y reportes requeridos en la norma y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de implementación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

ARTÍCULO 5. REUNIONES. El comité se reunirá mensualmente y en sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten, respondiendo siempre a una programación previa.

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN. Conformación e integrantes: Los integrantes del comité son un equipo multidisciplinario conformado por:

- Gerente o su delegado quien lo presida.
- Subgerente Administrativa y Financiera.
- Responsable de Gestión Ambiental (Líder de GAGAS).
- Responsable de proceso de Ambiente Físico.
- Responsable de proceso de Salud Ocupacional.
- Jefe Oficina Asistencial.

ARTÍCULO 6. INDICADORES. El comité deberá asegurarse del reporte análisis y gestión de los siguientes indicadores.

- Cumplimiento del plan anual de trabajo del comité.
- Porcentaje de residuos sólidos aprovechables reincorporados a la cadena productiva de reciclaje.
- Porcentaje de disminución de residuos sólidos no aprovechables generados en la entidad pública.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación, y deroga la **Resolución No. 106**

Dado en Santiago de Cali, el día 28 del mes de ABRIL del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL

- Elabora: Angélica Flores – Ambiente Físico - Serterm
- Reviso: William Arango Ussa – Abogado Serterm
- Reviso: Carolina Osorio González -Subgerente Administrativa y Financiera

Nit 890.303.448-6
Carrera 70 No. 2A - 04 Cali – Colombia
PBX +57 (2) 339 0821
hgsanmiguel@gmail.com - www.sanmiguel.com
Vigilado "superintendencia nacional de salud"